

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SANDRO CESAR NÚÑEZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00313-00

De acuerdo a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 6 de julio de 2020¹, y de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020, en concordancia con el artículo 182A de la Ley 1437 del 2011, se ordenará la presentación de los alegatos de conclusión, posterior a ello, se proferirá sentencia anticipada.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020, en concordancia con el artículo 182A de la Ley 1437 del 2011, se ordenará la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto, una vez vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, para proferir sentencia anticipada en el turno que corresponda.

SEGUNDO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico del Despacho: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c3d6eee096252bea31d42726172bd8cf8238c55f022ed7082954f47a2ceff8**
Documento generado en 28/05/2021 11:16:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ TYBA EXP.DIGITAL 50001333300220170031300_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_30-07-2020 9.16.33 A.M..Pdf, CERTIFICADO DE INTEGRIDAD DC89C9BD11DE3D7DB3831196D9F9D9C96096D62E